

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00050-00  
Demandante: GERARDO ANTONIO CRESPO OROZCO  
Demandados: CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO

En atención del oficio No.80V, adiado 11 de febrero de 2021, proveniente de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, de conformidad con el Art. 466 del C.G.P. se tomará nota del embargo y retención de los dineros o bienes que le puedan corresponder al señor CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO en el proceso Declarativo (Liquidación de sociedad comercial de hecho), que le instauró el señor GERARDO ANTONIO CRESPO OROZCO en este JUZGADO, con radicado N° 2020-00050-00.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para el proceso allá radicado al No. 2017-00142-00 y 2015-00387-00, informando que **SE TOMA NOTA** del embargo y retención de los dineros o bienes que le puedan corresponder al señor CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO en el proceso Declarativo (Liquidación de sociedad comercial de hecho), que le instauró el señor GERARDO ANTONIO CRESPO OROZCO en este Juzgado, con radicado N° 2020-00050-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab1870b3d09b2ad03328bcdfca96be86ce3964e765fee0a83ecbe26b236d40f9**

Documento generado en 16/02/2021 05:44:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**